



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014
DGCS/NI: 157/2014

NOTA INFORMATIVA

Caso: Rinden declaración preparatoria y solicitan duplicidad del término legal los once detenidos el pasado 20 de noviembre, en el Zócalo de la ciudad de México

Asunto: El Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, da a conocer que dentro de la causa penal 45/2014, iniciada en contra de once personas detenidas en el Zócalo de la ciudad de México el pasado 20 de noviembre de este año, en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El pasado 22 de noviembre, a las 16:30 horas, este Juzgado de Distrito recibió el oficio número SEIDO/UEITA/14791/2014, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, al que anexó original y duplicado de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEITA/194/2014, que se instruye contra once personas, a saber tres mujeres y ocho hombres, uno de ellos extranjero.

A las personas se les atribuye su probable responsabilidad en la comisión de los siguientes delitos:

- a) **Homicidio en grado de tentativa**, previsto en el artículo 302, en relación con el 12, párrafos primero y segundo, y sancionado en los diversos numerales 63 y 307 del Código Penal Federal, cometido en agravio de una persona;
- b) **Asociación delictuosa**, previsto y sancionado en el artículo 164, párrafo primero, del Código Penal Federal; y
- c) **Motín**, previsto y sancionado en el artículo 131, párrafo primero, del Código Penal Federal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Las tres mujeres fueron ingresadas al Centro Federal Femenil “Noroeste”, con sede en Tepic, Nayarit, a las 09:02 horas del pasado 22 de noviembre de los corrientes; mientras que los ocho hombres lo fueron al Centro Federal de Readaptación Social número Cinco, en Cerro de León, municipio de Villa Aldama, Veracruz, a las 11:40 horas de la misma fecha.

Con esa fecha, la autoridad jurisdiccional radicó la causa penal número 45/2014, quedando los referidos inculcados sujetos a tal jurisdicción.

Es de señalar que en el caso específico del probable responsable de nacionalidad extranjera, se le informaron los derechos que por su calidad migratoria le consagra el artículo 20, apartado A, de la Constitución Política Federal, es decir su derecho a contar con asistencia consular de su país al momento de rendir su declaración preparatoria, derecho del cual gozó en todo momento.

A todos les informó que no tenían derecho al beneficio de la libertad provisional bajo caución, dado que uno de los delitos que les atribuyó el Agente del Ministerio Público Federal está catalogado como grave, en términos del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

El desahogo de la diligencia de la declaración preparatoria de los presuntos inculcados se realizó por exhorto a los juzgados de turno en el lugar de su reclusión tanto en Tepic, Nayarit como en Villa Aldama, Veracruz.

Las referidas diligencias se desahogaron el 23 de noviembre de los corrientes, en las que los once presuntos inculcados solicitaron la ampliación del plazo constitucional para la definición de su situación jurídica, lapso que vence a las 10:40 horas del próximo sábado 29 de los corrientes para las mujeres; y a las 12:30 horas de esa misma fecha para los varones.

--000--